

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

FUNDACIÓN CASALS DE ARTE Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE PALMA

14767 *Fundació Casals d'Art i Espais Expositius de Palma. Convocatoria y bases para la plaza de director/a de creación artística*

El Patronato de la Fundación, en sesión de día 28 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

1. Convocar el proceso selectivo para cubrir la plaza de director/a de creación artística de la Fundación Casals d'Art i Espais Expositius de Palma.
2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria, y publicarlas con este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas y en la web de la Fundación.
3. Que el vicepresidente de la Fundación nombre los miembros titulares y los suplentes de la Comisión de Selección, que se harán públicos antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Base 1. Finalidades, funciones y actividades de la Fundación

La Fundación Casals d'Art i Espais Expositius de Palma (Palma Espai d'Art) es una fundación cultural pública sin ánimo de lucro y que se rige por el documento fundacional, por sus Estatutos, por las normas de régimen interno que dicte el Patronato y por la legislación que le sea de aplicación, en especial por la Ley estatal 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones; por el Real decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y por el Decreto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 61/2007, de 18 de mayo, de regulación del Registro único de fundaciones de la CAIB y de organización del ejercicio de protectorado.

Las finalidades de la Fundación están establecidas en el artículo 5 de los Estatutos y son, entre otras, las siguientes:

- promover el arte en todas sus manifestaciones.
- difundir las actividades artísticas en el municipio de Palma.
- impulsar la creación artística en todas sus manifestaciones.
- gestionar los espacios artísticos (*casal*, centros municipales) que se adscriban a esta Fundación.
- optimizar el coste y el rendimiento de las actividades que se programen.
- fomentar la creatividad, la investigación y la formación de todas las manifestaciones artísticas.

Los Estatutos de la Fundación fueron publicados en el BOIB nº 88, de 24 de junio de 2008.

Base 2. Atribuciones del/de la director/a de creación artística

- a. Diseñar y dirigir la programación artística de la Fundación.
- b. Redactar y someter a la aprobación del Patronato el proyecto de programación anual.
- c. Gestionar y ejecutar el plan de actuación y el presupuesto de programación que apruebe el Patronato.
- d. Cuidar de la proyección pública de las actividades de los centros y del impulso de toda clase de iniciativas que permitan la captación de recursos ajenos.
- e. Hacerse cargo de todos los aspectos relacionados con la promoción de las actividades de la Fundación: elaboración de programas, relaciones con los medios de comunicación, publicidad, relaciones públicas...
- f. Otras tareas que el Patronato, la Comisión Ejecutiva o el/la president/a le puedan encargar.

Base 3. Régimen de contratación e incompatibilidades

El/la candidato/a designado/a para ocupar la plaza que se convoca suscribirá un contrato de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, con una duración de 2 años y con la posibilidad de prórroga de 2 años más. Finalizado el periodo de 4 años el contrato podrá prorrogarse por años sucesivos, salvo denuncia expresa por parte de cualquiera de las dos partes con un mes de antelación. En caso de disolución de la Fundación, este lugar de trabajo se integrará en el Ayuntamiento Palma o en el nuevo organismo autónomo que, en su caso, se cree.



La retribución del/de la director/a de creación artística se establecerá en la convocatoria del concurso y será la misma que tengan asignada los directores generales del Ayuntamiento de Palma (actualmente, la retribución es de 38.509,42 €). Estará sometido/a al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Su dedicación a la Fundación será completa, de 40 horas semanales, y no podrá desarrollar ninguna otra actividad laboral, mercantil o vinculada al comercio del arte o al coleccionismo privado.

Base 4. Requisitos y méritos de los aspirantes. Fases de la selección

4.1. Para ser admitidos al concurso, los aspirantes tienen que cumplir, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener, hasta que se formalice el contrato, los siguientes:

Requisitos

- a. Ser mayor de edad y no exceder, la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado en el cual, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso contrario, si se suscribe el contrato, tiene que acreditar la residencia legal y el permiso de trabajo en las Islas Baleares.
- c. Contar con una titulación universitaria con el nivel de diplomatura, licenciatura o grado.
- d. Tener conocimientos de la lengua catalana, certificado de nivel B2.
- e. Tener conocimientos de la lengua castellana, para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento de la lengua castellana.
- f. Presentar un proyecto de actuación que tenga en cuenta los documentos *Fundació Palma Espai d'Art (FPEA). Revisió del model de la FPEA. Recomanacions del sector* y *FUNDACIÓ PALMA ESPAI D'ART Línies estratègiques*, elaborados por la comisión asesora del sector, y que se puede encontrar en la web de la Fundación Palma Espai d'Art. El documento tiene que tener un máximo de 25 páginas.
- g. Presentar una propuesta de programación de actividades para el Casal Solleric i Ses Voltes de un año acompañada del correspondiente proyecto de presupuesto. Para elaborar este proyecto se tiene que tener como referencia, con carácter exclusivamente orientativo, la asignación presupuestaria que el Ayuntamiento de Palma destina a la programación del Casal Solleric y Ses Voltes en sus presupuestos de 2017 (189.000 €).
- h. Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones.
- i. No ocupar ningún puesto de trabajo ni realizar ninguna actividad en el sector público delimitada por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad. Si se lleva a cabo alguna actividad privada, incluyendo la de carácter profesional, se tiene que declarar en el plazo de diez días contados a partir del día de la toma de posesión, para que la Fundación acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
- j. No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para ejercer funciones públicas.

4.2. PRIMERA FASE DE SELECCIÓN: MÉRITOS (máximo, 30 puntos)

4.2.1. Méritos académicos (Puntuación máxima: 5 puntos):

- a. Si la diplomatura, licenciatura o el grado presentados como requisito coinciden con los ámbitos de conocimiento de Artes y Humanidades, o si se presenta alguna diplomatura de los mismos ámbitos (1 punto por cada titulación que se corresponda con estas ramas de conocimiento).
- b. Másters o posgrados en el ámbito de la gestión cultural, el pensamiento contemporáneo, la museología o el patrimonio (1 punto por cada máster o posgrado oficial de más de 61 ECTS o de 151 LRU que se corresponda con estas ramas de conocimiento, y 0,5 puntos por cada master o posgrado oficiales hasta 60 ECTS o 150 LRU que se corresponda con estas ramas de conocimiento).
- c. Licenciaturas, diplomaturas, grados, másters o posgrados en gestión económica, recursos humanos, derecho, gestión de fundaciones, etc. (1 punto por cada licenciatura, diplomatura, grado, máster o posgrado oficial de más de 61 ECTS o de 151 LRU que se corresponda con estas ramas de conocimiento, y 0,50 puntos por cada máster o posgrado oficial hasta 60 ECTS o 150 LRU que se corresponda con estas ramas de conocimiento).
- d. Conocimientos superiores a los exigidos como requisito en la lengua catalana (certificado de nivel C1: 0,5 puntos; certificado de nivel C2: 1 punto). Si el aspirante acredita tener más de un certificado de la misma lengua, sólo se valorará el que suponga mayores conocimientos.
- e. Conocimientos de lengua inglesa, como también el conocimiento de otras lenguas (certificado de nivel B2: 0,5 puntos; certificado de nivel C1: 1 punto). Si el aspirante acredita tener más de un certificado de la misma lengua, sólo se valorará el que suponga mayores conocimientos.





f. Cursos de formación relacionados con las funciones y las tareas de la plaza convocada (0,10 puntos por cada curso).

De acuerdo con el sistema europeo de transferencia de créditos, se consideran 25 horas lectivas por cada crédito ECTS, y 10 horas lectivas por cada crédito LRU (sistema de valoración de las enseñanzas introducido por el Real decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el cual se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional).

4.2.2. Méritos por experiencia profesional (puntuación máxima, 5 puntos):

Después de acreditar como requisito la experiencia en la dirección o la gestión de centros, proyectos culturales o comisariado de proyectos artísticos de un mínimo **de cinco** años, se otorgará 1 punto por cada año de experiencia acreditada a partir del sexto año. Se tiene que acreditar de la misma forma que la establecida en la base 4.1.f.

4.2.3. Méritos por experiencia investigadora en el ámbito de las artes plásticas (puntuación máxima, 3 puntos):

a. Título universitario de Doctor, y publicaciones en el ámbito de la investigación y la difusión de la cultura contemporánea y las artes plásticas realizadas en los últimos 5 años.

1 punto por el título de Doctor en relación con el ámbito de conocimiento de Artes y Humanidades.

1 punto por cada publicación de autoría individual en el ámbito de la investigación.

0,5 puntos por textos en publicaciones colectivas o de catálogos de exposiciones.

b. Impartición de cursos o seminarios en universidades y centros superiores relativos a la cultura contemporánea y las artes plásticas, en los últimos 5 años.

1 punto por cada curso o seminario como ponent principal.

0,5 puntos por cada ponencia en cursos o seminarios compartidos.

4.2.4. Valoración del proyecto (puntuación máxima, 17 puntos):

Se valorará el contenido del proyecto atendiendo al cumplimiento de los documentos Fundació Palma Espai d'Art (FPEA). Revisió del model de la FPEA. Recomanacions del sector y FUNDACIÓ PALMA ESPAI D'ART Línies estratègiques,

4.3. SEGUNDA FASE DE LA SELECCIÓN: ENTREVISTA PERSONAL (máximo, 5 puntos)

Los candidatos que consigan un mínimo de 15 puntos (5 en la parte de méritos y 10 en la parte del proyecto) serán convocados a una entrevista personal.

Los candidatos tendrán que defender el proyecto y responder a las preguntas que la Comisión de Selección pueda formular. Además, se tendrán en cuenta:

- a. La capacidad para desarrollar redes de relaciones, locales, estatales e internacionales, que propicien la colaboración con otros centros de actividad similar y/o organismos culturales para la organización conjunta de proyectos y actividades.
- b. Las dotes de liderazgo y la capacidad de motivar e inspirar el equipo de trabajo.
- c. La capacidad de representar públicamente la Fundación Palma Espai d'Art.

Base 5. Presentación de candidaturas

Las personas interesadas tienen que aportar la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad, como también, en su caso, de los oportunos permisos de residencia y de trabajo.
2. Título universitario con el nivel de diplomatura, licenciatura o grado (anverso y reverso), o certificado académico que acredite que han cursado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título correspondiente, junto con el documento que acredite que han abonado los derechos para su expedición, a efectos del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
3. Certificado acreditativo de los conocimientos de lengua catalana nivel B2, expedidos u homologados por el Gobierno de las Islas Baleares, por escuelas oficiales de idiomas o escuelas de administración pública, y también los reconocidos de acuerdo con la normativa





autonómica, estatal o cualquier organismo acreditado en la convocatoria.

4. Conocimiento de la lengua castellana para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento de la lengua castellana. Lo tendrán que acreditar aportando el diploma de español como lengua extranjera regulado al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o el certificado de aptitud de español para extranjeros, expedidos por las escuelas oficiales de idiomas; justificando que poseen una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en el territorio español, o bien superando una prueba específica que acredite que poseen el nivel adecuado de comprensión y de expresión oral y escrita en esta lengua.

5. Experiencia en la dirección o la gestión de centros, proyectos culturales o comisariado de proyectos. Se tiene que acreditar mediante certificado del organismo correspondiente o contratos de trabajo acompañados del certificado de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. Tienen que constar la categoría laboral, el tiempo de trabajo y las funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo al de la plaza convocada. Los autónomos tienen que presentar el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral, i acreditar la experiencia mediante la relación de proyectos, exposiciones, actividades o funciones realizadas, especificando las fechas de realización de cada una.

6. *Curriculum vitae* y documentos acreditativos de los méritos alegados, especialmente títulos académicos, certificados acreditativos de la experiencia profesional consignada en el curriculum y, en general, todos los certificado o la documentación que se consideren procedentes para justificar los méritos alegados y que se tienen que considerar.

7. El proyecto se tiene que presentar en papel y en formato digital (USB o CD).

8. Cumplimiento de los requisitos h, i, j de la base 4.1, mediante declaración incluida en la solicitud del anexo I.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tiene que poseer la credencial que acredita la homologación.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera tiene que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada a la lengua catalana o a la castellana.

Esta documentación se tiene que presentar en original o en fotocopia compulsada en el Departamento de Administración de la Fundación (paseo del Born, 27, 07012. Palma), en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 h, en sobre cerrado, en el cual se indique "Concurso para la contratación del/de la director/a de creación artística de la Fundación Casals d'Art i Espais Expositius de Palma", y que acompañe la solicitud suscrita por la persona interesada.

También se puede presentar mediante correo certificado –la fecha se justificará mediante el sello de la oficina de Correos o cualquiera de las otras formas previstas por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son responsabilidad exclusiva de los aspirantes las gestiones necesarias para que la Fundación reciba la documentación libre de cargas.

El plazo para presentar la documentación mencionada es de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOIB.

Si el último día de presentación es festivo o inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

No presentar las solicitudes en el tiempo y la forma establecidos determinará que no se admita el aspirante.

Base 6. Proceso de selección

La selección del/de la candidato/a será a cargo de una comisión formada por especialistas, representantes del sector de las artes visuales. El secretario del Patronato o la persona en quien delegue actuará como secretario/aria.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección elaborará una propuesta razonada al vicepresidente, que propondrá el nombramiento al Patronato. La convocatoria se podrá declarar desierta si se considera que ninguna de las personas presentadas se adecua al perfil exigido o que no cumple los requisitos exigidos para cubrir la plaza.

El nombramiento de director/a de creación artística tiene que ser ratificado por el Patronato de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos.

Una vez finalizado el proceso de selección, los candidatos no seleccionados podrán recoger la documentación en las oficinas del Casal Sollerie en los 10 días siguientes desde la comunicación de que no han sido seleccionados.



La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no prevén estas bases.

Base 7. Confidencialidad

Se garantiza la confidencialidad de la participación de las personas que participen en este proceso de selección y de todos sus datos personales y profesionales. Únicamente se hará público el nombre del/de la candidato/a que resulte designado para ejercer la dirección del centro.

Base 8. Principio de igualdad

En la web de la Fundación, <http://www.solleric.es>, está disponible toda la información respecto de esta convocatoria, y el proceso de selección previsto se rige por los principios de igualdad de tratamiento y de oportunidades y no discriminación, recogidos en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Palma, 28 de diciembre de 2016

El vicepresidente

Llorenç Carrió Crespi

Convocatoria y bases para cubrir la plaza de director/a de creación artística de la Fundación Casals d'Art i Espais Expositius de Palma

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido				Segundo apellido		
Nombre				Nacionalidad		
NIF o equivalente				Fecha de nacimiento		
Teléfono 1				Teléfono 2		
Correo electrónico						
Dirección						
Núm./km	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Otros	Código postal
Localidad				Provincia		

SOLICITO:

Ser admitido/a y tomar parte en el proceso de selección de la **plaza de director/a de creación artística de la Fundación Casals d'Art i Espais Expositius**.

Asimismo, DECLARO que son ciertos todos los datos consignados y que cumplo con los requisitos que se exigen en la base 4.1, "requisitos", para el acceso a dicha plaza.



PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Palma, de..... de 2017

(firma)

FUNDACIÓN CASALS D'ART I ESPAIS EXPOSITIUS DE PALMA

Convocatoria y bases para cubrir la plaza de director/a de creación artística de la Fundación Casals d'Art i Espais Expositius de Palma

ANEXO II. FASE DE CONCURSO. AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

Nombre y apellidos:	
DNI/CIF:	
Dirección:	
Código postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

La puntuación total de los méritos y la entrevista personal no puede superar los 35 puntos.

La Comisión de selección revisará esta autovaloración de méritos y valorará el proyecto de la base 4.2.4 y, en su caso, evaluará la entrevista personal de la base 4.3.

A continuación, indico los méritos 4.2.1., 4.2.2 y 4.2.3, que no pueden superar los 13 puntos, y que creo que se deben valorar, y su puntuación, con indicación del número de página de los documentos adjuntos.





4.2.1. Méritos académicos (puntuación máxima, 5 puntos):

Pág.	Centro/organismo	Título	Año de finalización	Puntos

4.2.2. Méritos por experiencia profesional (puntuación máxima, 5 puntos):

Pág.	Centro/organismo	Actividad	Periodo	Puntos

4.2.3. Méritos por experiencia investigadora en el ámbito de las artes plásticas (puntuación máxima, 3 puntos):

Pág.	Centro/organismo	Título/Publicaciones/ Impartición de cursos	Año del título/ Año de publicación/Número de horas	Puntos

Palma, de.....de 2017

(firma)

FUNDACIÓN CASALS D'ART I ESPAIS EXPOSITIUS DE PALMA